



Republica Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

EXPEDIENTE N° 2787-C-89 -

1989

La solicitud de autorización para el funcionamiento de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 421 de Comodoro Rivadavia, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la documentación presentada se cuenta con los Estatutos, Actas de Aprobación y nómina de los integrantes de la Comisión Directiva;

Que se ha expedido sobre el particular, la Dirección de Asuntos Jurídicos no teniendo nada que objetar;

Que se ha cumplido con los requisitos exigidos para el caso, en el Artículo 145° del Reglamento General de Escuelas;

Que por Resolución N° 2889/89, se faculta al Presidente del Organismo a realizar este tipo de funcionamiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 421 de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la mencionada Asociación quedará registrada en este Organismo como Asociación Cooperadora N° 421 (Escuela N° 421 de Comodoro Rivadavia), de acuerdo a lo determinado por Resolución N° 1648/89.

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Dirección General de Administración, Departamento Estadística, Dirección General de Nivel Inicial, y cumplido. ACÓRDESE.

*Nelly...*  
NELLY...  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*[Signature]*  
CARLOS A. PALACIO  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1921  
RESOLUCION N°

CPIE  
CHUBUT